



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-444-2018

Arquitecto

Carlos Rivera

Presidente de la Comisión de Planificación y

Presupuesto

Ciudad

REF: Of. AJ-18-2272. FW 27665

FECHA: 17 de agosto de 2018

ASUNTO: Adjudicación directa a favor del señor Víctor Alfonso Perdomo Chacha.

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud FW 27665, presentada por el señor Víctor Alfonso Perdomo Chacha, referente a la adjudicación directa de la faja de terreno municipal ubicada en las calles Vicente Rocafuerte y Luis A. Martínez, parroquia urbana San Francisco con un área de 20,63 m².

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **07 de agosto de 2018**, visto el contenido del oficio AJ-18-2272 de la Procuraduría Síndica Municipal, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 376 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;
- Que, el artículo 4, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "**Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.**- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ... f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias";
- Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-18-2272, del 01 de agosto de 2018, emite el siguiente criterio jurídico: "Conforme se desprende del oficio N.- DP-UPyV-18-341, suscrito por la Dirección de Planificación, en su parte pertinente indica que el área municipal de conformidad con el Art. 6 de la Ordenanza para Regular la enajenación de Fajas municipales, posee dos colindantes que son al Sur con la Compañía Kingcell Cía. Ltda. con 7,00 metros y al Este la propiedad del señor Víctor Perdomo Chacha con 3,00 metros formando un lote regular con Víctor Alonso Perdomo Chacha, quien por razones técnicas sería el único beneficiario dado que el área municipal es colindante con el predio del peticionario y se daría regularidad al lote, por la normativa del sector el área municipal únicamente sería útil al formar un solo cuerpo con el área del peticionario, por lo que en cumplimiento a la disposición indicada en el artículo 482 del COOTAD se concluye que la adjudicación directa, debería realizarse a favor del señor Víctor Alfonso Perdomo Chacha por ser el único colindante apto para esta adjudicación, permitiendo así dar regularidad a la configuración de su inmueble conforme lo prescrito en el artículo 470 literal a) del COOTAD, es decir el lote del peticionario, que adquiriría, sería dentro del eje de la calle Vicente Rocafuerte, con lo cual se hará prevalecer sus Derechos Constitucionales plenamente reconocidos en los Arts. 30,31 de la Constitución; además que en dicha propiedad el peticionario podría presentar un proyecto de construcción que se ajuste a la normativa del sector, conforme se exige en el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. En consecuencia y al amparo de los preceptos legales enunciados, ponemos en su conocimiento el expediente de adjudicación directa, de la faja de terreno municipal ubicada en la calle Vicente Rocafuerte con un área

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-444-2018

Página 2

de 20,63m2 para que de conformidad con el Art. 423 del COOTAD se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para su deliberación; se ponga en conocimiento de seno del Concejo Municipal para su deliberación y se proceda a autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno Municipal, detallada en líneas precedentes, ubicada en la calle Vicente Rocafuerte, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor del señor Víctor Alfonso Perdomo Chacha por ser el único colindante apto, dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del señor: Víctor Alfonso Perdomo Chacha conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos"

- Que, la concejala ingeniera Salomé Marín al tener varias inquietudes sobre el tema debatido, al considerar que ya hubo una adjudicación anterior, mociona que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocer este proceso, moción que es apoyada por la concejala doctora Aracelly Pérez, para tener claridad al respecto.

RESUELVE

Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el oficio AJ-18-2272 de Procuraduría Síndica Municipal y su expediente, para conocimiento, análisis e informe. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original Comisión de Planificación

c.c. Catastros

Planificación

Registro de la Propiedad

Sec. Ejec. Alcaldía

Interesado

Financiero

RC

MV/sm

2018-08-14